

**CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO
Y
TESORERÍA PROVINCIAL DE MELIPILLA**

En San Pedro, a 09 de mayo del año dos mil catorce, entre la Ilustre Municipalidad de San Pedro, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.073.100-2, representada por su Alcalde Sr. **Florentino Flores Armijo**, Cédula de Identidad I [REDACTED], ambos con domicilio en Av. Hermosilla N° 11, Comuna de San Pedro, en adelante “La Municipalidad”, y la Tesorería Provincial de Melipilla, representada por su Tesorero Provincial don **David Andrés León Antinao**, R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio en Emilio Berger Blanc N° 7, Melipilla, en adelante “La Tesorería”, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de San Pedro apoyará directamente a la Tesorería Provincial de Melipilla en la labor de cobranza Judicial y Administrativa del Impuesto Territorial que adeuden contribuyentes de la Comuna de San Pedro, así como aquellos de localidades que se ubiquen en su jurisdicción.

SEGUNDO: Para el cumplimiento de los fines y objetivos del presente Convenio, la Municipalidad pondrá a disposición de la Tesorería: **a)** un vehículo municipal, con su respectivo chofer, a fin de colaborar con el Recaudador Fiscal a lo menos una vez por Semestre dentro de la Jurisdicción de la Comuna, conforme lo requieran las exigencias de la cobranza de Impuesto Territorial; y **b)** una oficina en dependencias del edificio Municipal, habilitada con mobiliario y conexión de Internet que permita a funcionarios de Tesorería la atención de público que se realizará directamente en la comuna una vez cada dos meses, el último miércoles del mes que corresponda a partir del mes siguiente al de la firma del convenio.

Conjuntamente, la Municipalidad colaborará con en la cobranza administrativa del Impuesto Territorial relativo al territorio de su Jurisdicción, en aspectos tales como la búsqueda de personas y distribución de cartas en el territorio de su jurisdicción.

TERCERO: Se establece la obligación para el personal Municipal de mantener la absoluta reserva de la documentación e información de la Tesorería a la cual

tengan acceso y comunicar cualquier situación o antecedentes nuevos de que tomen conocimiento en el ejercicio de sus funciones.

CUARTO: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año a contar de la fecha de su firma, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula quinta, renovándose automáticamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término, dando aviso por escrito a la otra parte con a lo menos sesenta días de anticipación al vencimiento del plazo.

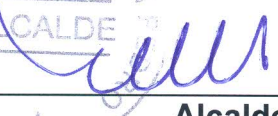
QUINTO: Este Convenio deberá ser aprobado por Resolución de la Tesorería Provincial de Melipilla y por Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de San Pedro.

SEXTO: La personería de don Florentino Flores Armijo, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral con fecha 30 de noviembre de 2012 y la personería de don DAVID ANDRES LEON ANTINAO, para efectuar este Convenio, consta en la Resolución de Nombramiento N° 4.598 del 26 de Diciembre del año 2012, publicada en el Diario Oficial del 18 de Enero del año 2013.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.



Tesorero Provincial
Tesorería Provincial de Melipilla



Alcalde
I. Municipalidad de San Pedro



Distribución:

Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Pedro.
Sr. Tesorero Provincial de Melipilla.
Secretaría